

## RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 63 -2024-GR-CUSCO/ MERISS-DE

Cusco, 04 de setiembre de 2024.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

#### VISTOS:

INFORME N° 113-2024 GR CUSCO/MERISS-DIH/RO-QUISCO de fecha 19 de abril 2024; INFORME N° 038-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT/IO-ISRQ de fecha 19 de abril de 2024; MEMORÁNDUM N° 206-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 25 de abril de 2024; MEMORÁNDUM N° 004-2024-GR CUSCO-PM/DE-DSLT/IO-ISRQ de fecha 29 de abril de 2024; INFORME N°166-2024 GR CUSCO/MERISS-DIH/RO-QUISCO de fecha 21 de mayo de 2024; INFORME N°053-2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT/IO-QUISCO de fecha 22 de mayo de 2024; MEMORÁNDUM N° 278-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 05 de junio de 2024; INFORME N°108-2024-GR CUSCO/MERISS-DIH/RO-QUISCO de fecha 18 de junio de 2024; INFORME N°060-2024-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO. Q de fecha 21 de junio de 2024; MEMORÁNDUM N°315-2024-GR CUSCO/MERISS-DE/DSLT de fecha 02 de julio de 2024; INFORME N°256-2024-GR CUSCO/MERISS-DIH/RO-QUISCO de fecha 19 de julio de 2024; INFORME N° 067-2024-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO. Q de fecha 25 de julio de 2024; MEMORÁNDUM N° 424/2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT de fecha 21 de agosto del 2024; INFORME N°379-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE/DIH de fecha 23 de agosto del 2024; HOJA DE TRAMITE N°2707 de fecha 23 de agosto del 2024; INFORME N°176-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM de fecha 27 de agosto del 2024; HOJA DE TRAMITE N°2742 de fecha 27 de agosto del 2024; INFORME N°307-2024-GR CUSCO-Plan MERISS-DE/AL; sobre EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 06 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", y;

#### CONSIDERANDO:

Qué, el Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS del Gobierno Regional de Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional;

Qué, el artículo 438° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada por Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva – Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Qué, previamente, es importante señalar lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-IUS; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", que en su Artículo V. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, establece que; "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA PLAN MERISS, tiene como objetivo establecer, criterios y procedimientos técnico-administrativo que regulen el proceso eficiente de ejecución, contratación, mantenimiento, rehabilitación y control en el desarrollo de la ejecución de obras públicas que se ejecuta bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Administración directa de Proyectos de Riego, la cual se establece el procedimiento, plazos para las modificaciones de los expedientes técnicos;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", es ejecutada por Administración Directa por el Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco:



✓ **DATOS GENERALES DEL PROYECTO:**

- Nombre del Proyecto : Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO".
- Modalidad de ejecución : ADMINISTRACION DIRECTA.
- UEI : PLAN MERISS
- Ubicación
- Región : CUSCO
- Provincia : ESPINAR
- Distrito : ALTO PICHIGUA
- Estado actual de la ejecución : En ejecución

Responsables de ejecución

- Residente de obra : Ing. Fredy Blas Parrilla Ramírez
- Inspector de obra : Ing. Emilio Mendoza Trujillo
- Director Ejecutivo : Ing. Lucho Salcedo Cáceres
- Director Sup., Liq., y Transf. : Ing. Oscar Milla Noblega
- Presupuesto del proyecto aprobado : S/ 154,464,927.45
- Ejecución física Infraestructura : S/ 46,678,052.23 (al 30 de junio de 2024) según SSI
- Ejecución financiera : S/ 64,366,425.76 (al 30 de junio de 2024).

✓ **DEL HISTORIAL DE MODIFICACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

	EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 01	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 02	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 03	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 04	EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N° 05
<b>DOCUMENTO DE APROBACIÓN</b>	RD 135-2012-GR CUSCO/PERPMI-DE	RD 040-2018-GR-CUSCO-PERPM-DE	RD 093-2022-GR CUSCO/PM-DE	RDE 112-2023-GR CUSCO/MERISS-DE	RDE 115-2023-GR CUSCO/MERISS-DE	RDE 116-2023-GR CUSCO/MERISS-DE
<b>PRESUPUESTO</b>	55,500,968.05	87,172,848.82	87,172,848.82	98,025,690.08	98,025,690.08	154,464,927.45
<b>PLAZO (d.c)</b>	1080		1470		1400	1051
<b>COMENTARIOS</b>			Ampliación de plazo en vías de regularización al 31 de diciembre de 2019	Modificación presupuestal por adicionales y deductivos	Ampliación de plazo en vías de regularización al 31 de octubre de 2023	Modificación presupuestal por adicionales y deductivos y ampliación de plazo

Que, cabe precisar que la presente modificación presupuestal se debe a la implementación de la nueva escala remunerativa de jornales de obrero y remuneraciones del personal técnico con cargo a proyectos de inversión ratificada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2024 -GR CUSCO/GGR y por la implementación de la DIRECTIVA N°001-2024-GR CUSCO/GGR, de "Normas y Procedimientos Para la Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes en el Gobierno Regional Cusco" donde se establecen parámetros de remuneraciones para personal de inversiones; y, la Directiva N° 005-2023-GR CUSCO-MERISS que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS;

Que, mediante INFORME N°256-2024-GR CUSCO/MERISS-DIH/RO-QUISCO de fecha 19 de julio de 2024, del residente de obra, quien SOLICITA la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN N° 06 POR VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO -

DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", CUI N° 2156206, con incremento presupuestal de S/. 6,915,812.73 y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/. 161,380,740.18, mismo que es aprobado por el inspector de obra mediante INFORME N° 067-2024-GR CUSCO/PM/DE-DSLTI/O. Q de fecha 25 de julio de 2024, con opinión de procedencia de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transparencia (MEMORÁNDUM N° 424-2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLTI), y ratificado por el Director de Infraestructura e Hidráulica (INFORME N°379-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE/DIH), por las siguientes causales invocadas:

**CAUSAL I: PARTIDAS NUEVAS GENERADAS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCALA DE JORNALES DE OBREROS Y DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN**

- a) PARTIDAS NUEVAS COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: Respecto a la presente causal, resulta necesario hacer precisión que mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 013-2024-GR-CUSCO/GGR, de fecha 26 de enero del 2024, se resuelve APROBAR, la escala de remuneraciones de obreros del Gobierno Regional de Cusco, con cargo a proyectos de inversión, tal es así que en el ANEXO N° 02 detalla lo siguiente:

COSTO HORA HOMBRE PERSONAL CONSTRUCCION CIVIL	
CATEGORIA	COSTO HORA - HOMBRE
OPERARIO	20.67
OFICIAL	17.50
PEON	15.88

Por lo referido a folios 412 del expediente de modificación materia del presente, se evidencia que se ha definido los saldos de obra por ejecutar en los tres sistemas del proyecto Irrigación Quisco; con la aplicación de la nueva escala de jornales aprobada en la Resolución Gerencial General Regional N° 013-2024- GR CUSCO/GGR y sus modificatorias, este saldo, multiplicado por el nuevo costo unitario se plantea como partidas nuevas, mientras que, el mismo metrado multiplicado con sus costos aprobados vigentes, se consideran como deductivos vinculantes de obra; en consecuencia, el presupuesto de partidas nuevas se resume acorde al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PPTO SALDOS	PN-2024	INCREMENTO
01	Sistema de Almacenamiento (presa)	83,065,076.74	84,436,121.80	1,371,045.06
02	Sistemas de Captación, Conducción y Distribución	2,215,373.25	2,622,205.59	406,832.34
03	Sistemas de Aspersión	1,070,571.63	1,193,248.69	122,677.06
<b>SUB TOTAL</b>		<b>86,351,021.62</b>	<b>88,251,576.08</b>	<b>1,900,554.46</b>

Por lo tanto, considerando los incrementos detallados precedentemente, el presupuesto por partidas nuevas alcanza la suma de S/. 88,251,576.08 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 08/100 SOLES);

**CAUSAL II: DEDUCTIVOS VINCULANTES GENERADOS POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA ESCALA DE JORNALES DE OBREROS Y DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO CON CARGO A PROYECTOS DE INVERSIÓN**

- a) DEDUCTIVOS VINCULANTES COMPONENTE INFRAESTRUCTURA: En atención a la actualización de costos de mano de obra según lo dispuesto mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°013-2024-GR CUSCO/GGR y ratificada con RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2024-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de marzo del 2024; la residencia de obra indica a folios 229 que, al efectuarse esta actualización los saldos de metrados pasan a ser deductivos vinculantes, presupuesto que asciende a la suma de S/ 86,351,021.62 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 62/100 SOLES), conforme a lo detallado en el cuadro precedente, apartado de presupuesto saldos

**CAUSAL III: MAYORES COSTOS INDIRECTOS POR INCREMENTO DE REMUNERACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO – ADMINISTRATIVO VINCULADO AL COSTO INDIRECTO**

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 033-2024-GR CUSCO/GGR, se aprueba la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Supervisión y Aprobación de

Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes en el Gobierno Regional de Cusco", mediante esta directiva se estandariza la escala remunerativa del personal profesional, técnico y administrativo;

Que, a efectos de considerar los incrementos del personal Técnico Administrativo del proyecto, es necesario determinar el nivel de complejidad, conforme al Anexo 10 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, por ello, el residente de obra, tomando todos los parámetros de esta normativa, a folios 406 del expediente de modificación, señala que es un proyecto de ALTA COMPLEJIDAD, con este resultado procede al cálculo de las nuevas remuneraciones del personal profesional, técnico y administrativo, que participa en la ejecución del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO"

- a) **MAYORES GASTOS GENERALES COMPONENTE INFRAESTRUCTURA:** Considerando los parámetros y factores de variación establecidas en la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, la residencia de obra realizó el cálculo del presupuesto requerido (gastos generales), el cual asciende a la suma de S/.10,063,702.29 (DIEZ MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS CON 29/100 SOLES), para lo cual, se tomó en cuenta el nivel de complejidad del proyecto, calificándose como de ALTA COMPLEJIDAD sustentado en el INFORME N° 108-2024 GR-CUSCO/MERISS-DIH/RO-QUISCO; en ese entender, el cálculo del presupuesto de Gastos Generales se efectuó tomando en cuenta los tres sistemas, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
01	Sistema de Almacenamiento (presa)	9,502,627.94
02	Sistemas de Captación, Conducción y Distribución	475,407.48
03	Sistemas de Aspersión	85,666.87
<b>SUB TOTAL</b>		<b>10,063,702.29</b>

Que, la residencia de obra refiere que la modificación presupuestal por la presente causal, es realizada en consideración del presupuesto aprobado en el expediente modificación N°05, el cual figura como monto aprobado de gastos generales, la suma de S/. 15,735,687.56 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 56/100 SOLES); por lo tanto, la residencia de obra efectúa el análisis de lo ejecutado presupuestalmente referido a gastos generales, periodo del 2012 al 2019 considerado en el expediente de modificación N° 05 que fue aprobado resolutivamente y otro periodo de enero de 2020 al 31 de mayo de 2024, lo cual según se evidencia en el cuadro mostrado alcanza la suma de S/. 10,238,430.18 soles; en ese entender, el cálculo de presupuesto adicional de gastos generales se detalla conforme al siguiente cuadro:

PPTO GG APROBADO VIGENTE	PPTO EJECUTADO A MAYO 2024	SALDO	PPTO GG IMPLEMENTACIÓN DIRECTIVA 001-2024	PPTO ADICIONAL SOLICITADO	TOTAL, GASTOS GENERALES
15,735,687.56	10,238,430.18	5,497,257.38	10,063,702.29	4,566,444.91	20,302,132.47

- b) **MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN COMPONENTE INFRAESTRUCTURA:** Considerando los parámetros y factores de variación establecidas en la Directiva N° 001-2024-GR CUSCO/GGR, la residencia de obra realizó el cálculo del presupuesto requerido (gastos de supervisión), el cual asciende a la suma de S/.2,629,356.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 24/100 SOLES), para lo cual, el cálculo del presupuesto se efectuó tomando en cuenta los tres sistemas, conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO
01	Sistema de Almacenamiento (presa)	2,465,675.50
02	Sistemas de Captación, Conducción y Distribución	138,545.90
03	Sistemas de Aspersión	25,134.84
<b>SUB TOTAL</b>		<b>2,629,356.24</b>

Que, la residencia de obra refiere que la modificación presupuestal por la presente causal, es realizada en consideración del presupuesto aprobado en el expediente modificación N°05, el cual figura como monto aprobado de gastos de supervisión, la suma de S/. 3,208,155.62 (Tres millones doscientos ocho mil ciento cincuenta y cinco con 62/100 soles); por lo tanto, la residencia de obra efectúa el análisis de lo ejecutado presupuestalmente referido a gastos de supervisión, periodo del 2012 al 2019 considerado en el expediente de modificación N° 05 que fue aprobado resolutivamente y otro periodo de enero de 2020 al 31 de mayo de 2024, lo cual según se evidencia en el cuadro mostrado alcanza la suma de S/.1,027,612.74 soles; en ese entender, el cálculo de presupuesto adicional de gastos de supervisión se detalla conforme al siguiente cuadro:

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PPTO G\$ APROBADO VIGENTE	PPTO EJECUTADO A MAYO 2024	SALDO	PPTO G\$ IMPLEMENTACIÓN DIRECTIVA 001-2024	PPTO ADICIONAL SOLICITADO	TOTAL GASTOS GENERALES
3,208,155.62	1,027,612.74	2,180,542.88	2,629,356.24	448,813.36	3,656,968.98

Que, el presupuesto adicional solicitado, según el expediente técnico modificado en fase de inversión N° 06 con variación presupuestal N° 04 del proyecto "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", asciende a la suma de S/. 6,915,812.73 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 73/100 SOLES), conforme se detalla a continuación:

CAUSAL	DESCRIPCIÓN	VARIACIÓN S/.
<b>1</b>	<b>PARTIDAS NUEVAS</b>	<b>88,251,576.08</b>
	Sistema de Almacenamiento (presa)	84,436,121.80
	Sistemas de Captación, Conducción y Distribución	2,622,205.59
	Sistemas de Aspersión	1,193,248.69
<b>2</b>	<b>DEDUCTIVOS VINCULANTES</b>	<b>-86,351,021.62</b>
	Sistema de Almacenamiento (presa)	83,065,076.74
	Sistemas de Captación, Conducción y Distribución	2,215,373.25
	Sistemas de Aspersión	1,070,571.63
<b>3</b>	<b>MAYORES COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>935,853.76</b>
	<b>MAYORES GASTOS GENERALES:</b>	<b>4,566,444.91</b>
	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	4,566,444.91
	<b>MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN:</b>	<b>448,813.36</b>
	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	448,813.36
	<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	
	<b>MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES:</b>	<b>--</b>
	<b>MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS:</b>	<b>--</b>
	<b>MAYORES GASTOS DEL COMP. LIQUIDACIÓN DE PROYECTO:</b>	<b>--</b>
	<b>PRESUPUESTO ADICIONAL = PARTIDAS NUEVAS - DEDUCTIVOS + MAYORES COSTOS INDIRECTOS</b>	<b>6,915,812.73</b>

Que, la nueva estructura presupuestal a nivel del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", será de S/. 161,380,740.18. (Ciento sesenta y un millones, trescientos ochenta mil setecientos cuarenta con 18/100 soles), conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MOD. PPTAL N° 04
<b>01</b>	<b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO (PRESA)</b>	102,037,623.40
<b>02</b>	<b>SISTEMAS DE CAPTACIÓN, CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b>	19,996,510.72
<b>03</b>	<b>SISTEMA DE ASPERSIÓN</b>	12,588,189.46
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>134,622,323.58</b>
	GASTOS GENERALES	20,302,132.47
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	3,656,968.98
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>158,581,425.03</b>
	EXPEDIENTE TÉCNICO	607,900.00
	MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	330,034.95
	COSTO MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS	240,500.00
	CAPACITACIÓN DE USUARIOS (GPSR)	1,620,880.20
	<b>TOTAL</b>	<b>161,380,740.18</b>

Que, se efectúa el cálculo de incidencia porcentual con respecto al presupuesto base del proyecto "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", resultando 190.77%:

$$I\% = \frac{161,380,740.18 - 55,500,968.05}{55,500,968.05} \times 100\%$$

$$I\% = 190.77\%$$

Que, el numeral 8.20 y 8.20.1 de la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS, establece lo siguiente:



*"Se puede solicitar modificaciones, cuando surja la necesidad de modificar el expediente técnico vigente por adicionales, deductivos, ampliaciones del plazo u otros según corresponda, debidamente sustentadas. Entiéndase por modificación de obra, toda aquella variación en relación a los objetivos físicos, financieros y de plazo, aprobados en el expediente técnico dentro de la fase de inversión, dentro de los cuales se considera: mayores metrados, partidas nuevas, deductivos vinculantes, cambio de especificaciones técnicas, gastos generales, obras de consolidación, actividades de emergencia, modificación del plazo de ejecución, actualización de precios, entre otros".*

Que, el numeral 8.20.6 de la misma normativa se establece que:



*"El expediente de modificación de obra, deberá ser presentado al inspector de obra y este, una vez revisado y aprobado, emitirá informe de conformidad y lo elevará a la DSLT, luego de revisada por esta dirección y emitido el informe de procedencia, lo deriva a la DIH, para que posteriormente sea enviado a la DE para su aprobación, mediante acto resolutorio correspondiente".*

Que, en cuanto al financiamiento de la modificación presupuestal se encuentra establecido en el numeral 8.20.11 de referida normativa disponiéndose lo siguiente:



*"Para el financiamiento de la modificación presupuestal, la DIH o quien haga sus veces por intermedio de la UPPM, en caso requiera mayor asignación de presupuesto, deberá gestionar la asignación de recursos, luego de la aprobación de la modificación, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2022-GR CUSCO/CGR y lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución del gasto de inversiones y en proyectos de la directiva para la ejecución presupuestaria vigente".*

Que, en cumplimiento de la normativa antes citada, **teniendo en cuenta la aprobación y revisión técnica** del inspector de obra del proyecto, con el INFORME N° 067-2024-GR CUSCO/PM/DE-DSLT/IO.Q de fecha 25 de julio de 2024, así como la opinión de PROCEDENCIA del Director de Supervisión Liquidación y Transferencia, Ing. Oscar MILLA NOBLEGA, a través del MEMORÁNDUM N°424/2024 GR CUSCO/Plan MERISS-DSLT de fecha 21 de agosto del 2024, y el Director de Infraestructura Hidráulica, Ing. Leonidas Richard Gonzales Rodríguez, con el INFORME N°379-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-DE/DIH de fecha 23 de agosto del 2024, y Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Ing. Gladis Salazar Muñiz mediante INFORME N°176-2024-GR CUSCO/Plan MERISS-UPPM de fecha 27 de agosto del 2024, se puede verificar que se cumple con los procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N° 005-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/DIH, que regula las "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DEL PLAN MERISS", para la MODIFICACIÓN EN FASE DE INVERSIÓN N° 06 CON VARIACION PRESUPUESTAL N° 04 DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", sustentando en la implementación de la nueva escala remunerativa de jornales de obrero y remuneraciones del personal técnico con cargo a proyectos de inversión establecido en la DIRECTIVA N°001-2024-GR CUSCO/GGR, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 053-2024 -GR CUSCO/GGR.



Qué, mediante INFORME LEGAL N° 267-2024-GR CUSCO-PM-DE/AL, de fecha 01 de agosto de 2024; la Oficina de Asesoría Legal, concluye por **PROCEDENTE** el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 06 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", con un incremento presupuestal de S/. 6,915,812.73 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 73/100 SOLES) y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/. 161,380,740.18. (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 18/100 SOLES), alcanzando una incidencia porcentual de 190.77%;

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Por los fundamentos expuestos, y al amparo del principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS y su modificatoria aprobada por Ley N° 31465, publicada el 04 de mayo de 2022; en mérito a las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el Manual de Operaciones del Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – PLAN MERISS aprobado con Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR y los instrumentos de gestión de la entidad; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GR CUSCO/GR; y, conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO EN FASE DE INVERSIÓN N° 06 CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 DEL PROYECTO "INSTALACION DEL SISTEMA DE RIEGO QUISCO - DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - PROVINCIA ESPINAR - CUSCO", con un incremento presupuestal de S/. 6,915,812.73 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 73/100 SOLES) y un presupuesto total del proyecto que asciende a S/. 161,380,740.18. (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 18/100 SOLES), alcanzando una incidencia porcentual de 190.77%.

**ARTICULO SEGUNDO. - PONER EN CONOCIMIENTO** del Órgano de Control Interno de la Entidad, debido a que la incidencia porcentual acumulada respecto al presupuesto inicial del proyecto por la presente modificación es del 190.77%.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas competentes de la entidad, **DISPONIENDOSE** el cumplimiento de los extremos de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del PLAN MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

UAD.  
UPPM  
DIH  
DSL  
Asesoría Legal.  
Dirección Ejecutiva.